

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**P r e s e n t e s**

El Diputado José Juan Espinosa Torres que integra la LVIII Legislatura de H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado somete a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente: **Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión Permanente prevista en los artículos 67 y 78 fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoque a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones. A efecto de discutir y en su caso, aprobar la Reforma Política.**

Bajo los siguientes:

**Considerandos:**

Considerando que en una democracia los partidos políticos, tendrían que ser el nexo entre la sociedad y el Estado.

A lo largo de la historia en México hemos presenciado la permanencia por más de 80 años de un partido hegemónico en el poder, lo cual redujo la representatividad por parte de los ciudadanos en las instancias gubernamentales, un pesimismo y abstencionismo que incluso hoy observamos cuando creemos ya superado ése sistema de partido único.

A sabiendas que los partidos actúan en un contexto de baja ciudadanía, donde los medios de comunicación masivos ponen la agenda de debate e influye directamente en la toma de decisiones en una democracia de baja intensidad o donde el proceso democrático es reciente. Donde el poder de hecho de las corporaciones pesa más que el voto del pueblo, y en un sistema mundial capitalista que expande valores que tratan de hacer los pueblos más homogéneos chocando con la lógica democrática.

Considerando que si bien los partidos políticos son el medio para llegar al poder, nos encontramos ante una crisis de representatividad, la cual tiene que ser resuelta mediante una reforma política. Ésta última debe ser considerando formas de participación ciudadana que incentiven una cultura democrática activa por parte de la ciudadanía, mediante figuras como el plebiscito, la consulta ciudadana y las candidaturas ciudadanas.

Actualmente el poder e influencia que tienen los partidos políticos en diversos aspectos de la vida política en México hacen evidente que éstos realizan enormes gastos en campañas políticas, descalificando y retrocediendo el sistema de partidos en México, que al llegar a las esferas del poder bajan la intensidad de sus propuestas al no cumplirlas y preparan la siguiente campaña política. Lo cual reduce la credibilidad de los partidos generando desconfianza y descontento por parte de la población.

A sabiendas de la urgente necesidad de regresar a las bases de toda democracia, en la cual los candidatos emanen directamente de la población sin necesidad de afiliarse a un partido político.

En México vemos casos en los cuales candidatos de la sociedad se ven en la necesidad de afiliarse a un partido político sin tener los ideales de éste para poder representar al pueblo que lo propone y del cual tiene apoyo. E incluso en algunos casos se ven en la necesidad de comprometerse con la ideología del partido o sus fines políticos, lo que provoca que se pierda el sentido de representatividad que la

población legítima al creer en los ideales del candidato y no del partido.

Como lo señala el párrafo segundo de la fracción I, artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”

Otra perspectiva que los partidos manejan es que la sociedad es una masa amorfa de demandas a las cuales se tiene que estar atento y dar respuesta inmediata a las mismas para satisfacer a los electores. Por lo cual se enfocan directamente a dar propuestas para resolver a la brevedad problemas que aquejan a la ciudadanía sin conocer las perspectivas o problemas a fondo de quienes dicen representar.

Éste problema da como consecuencia la individualización de la sociedad por parte de los partidos políticos, los cuales descartan problemas de fondo y múltiples demandas que surgen de las mismas. Es por esto que la gente gana cierta autonomía al despegarse o no sentirse representada por las propuestas de campaña de ciertos partidos políticos tradicionales y surgen figuras o personas que conocen los problemas de fondo con los cuales la gente si se siente representada y directamente daría respuesta a los problemas que a determinada comunidad aquejan.

En el marco del supuesto democrático y etimológico del “gobierno del pueblo” se entiende el compromiso por parte del Estado a otorgar y facilitar el acceso a los ciudadanos al poder.

Considerando la madurez política que los partidos políticos reconozcan la crisis de representatividad que enfrentamos en nuestros días, los índices de abstencionismo, los candidatos que emanan de la sociedad sin sentirse identificados con algún partido o ideología política.

A sabiendas que para dar respuesta a la falta de representatividad de los ciudadanos por parte de los partidos políticos el pasado 27 de abril del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, todas de la Cámara de Senadores, sometieron a discusión y aprobación un dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política en materia de Candidaturas Independientes.

Someto a la consideración de este cuerpo colegiado el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Permanente prevista en los artículos 67 y 78 fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoque a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones. A efecto de discutir y en su caso, aprobar la Reforma Política.

**SEGUNDO.-** Igualmente se solicita que el presente punto de acuerdo, previa aprobación sea remitido a las demás legislaturas, incluyendo la asamblea legislativa, para el efecto de que consideren la solicitud aquí hecha.

H. Puebla de Z. 21 de julio de 2011

Dip. José Juan Espinosa Torres